

Nuevo Beneficio Ley 21.249



Cientes que acrediten pertenecer al 60% de menor ingreso, según Registro Social de Hogares y que soliciten el beneficio.

Beneficios

- ▶ Entre el 08 de agosto y el 05 de noviembre de 2020, EEPA no cortará el servicio por mora en el pago de las cuentas de consumo eléctrico.
- ▶ Todas las deudas contraídas con la empresa entre el 18 de marzo y el 05 de noviembre de 2020 podrán ser prorrateadas en **12 cuotas iguales**, sin cargos por interés ni pago fuera de plazo, a partir de la facturación siguiente al 05 de noviembre de 2020.

Documentación Solicitada

- ▶ Manifiestar, vía correo electrónico a beneficioley21249@eepea.cl, la intención de querer acogerse al "Beneficio Ley 21.249" y que los saldos impagos al 05 de noviembre de 2020 sean prorrateados en 12 cuotas.
- ▶ Presentar copia de boleta de energía.
- ▶ Presentar copia del certificado de Registro Social de Hogares, que acredite que forma parte del 60% de menor ingreso.
- ▶ Copia de Cédula de Identidad.

¿Cómo accedo al Beneficio?

Usted debe manifestar su intención de querer acogerse al "Beneficio Ley 21.249" enviando un correo a beneficioley21249@eepea.cl adjuntando la documentación solicitada.

Un Ejecutivo de Atención procesará y gestionará sus antecedentes, confirmando a su correo electrónico la aceptación de la solicitud y otorgamiento del beneficio gestionando el "Convenio Especial Beneficio Ley 21.249" que acreditará la repectación de su deuda en 12 cuotas para expresar su total consentimiento.



Calidad y Servicio es
Nuestro Compromiso

Fono Servicio
800 381 111 **24h** www.eepa.cl